

# EL BIEN PÚBLICO

DIARIO

FUNDADO EN 1.º DE MARZO DE 1873

Mahón, miércoles 24 de Julio de 1935

OFICINAS

Redacción y Administración:  
Plaza de Pablo Iglesias 17 y Rampa  
de la Abundancia 32  
Teléfono 84

Telegramas: «BIEN MWHON»

No se devuelven los originales

Núm. 18 699

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Isla al mes..... 2,50 ptas.  
En la Isla al año..... 30,00 ptas.  
En el extranjero al año..... 60,00 ptas.  
Número suelto..... 15 céntimos  
Número atrasado..... 30 céntimos

Modos de PAGO ANTICIPADO

Año LXII

## EL ESCANDALOSO EJEMPLO MARXISTA

### Los señoritos socialistas cobran 480.000 pesetas por no hacer nada

Acaba de ser votada en las Cortes la ley de restricciones encaminada a sanear los presupuestos en evitación de déficits alarmantes. La disposición ha llegado hasta el fondo de los Ministerios y aun a las Empresas todavía pendientes de que el Estado las denomine definitivamente servicio propio. La reducción de cargos, esencia y sentido de esa ley, ha soliviantado a la dilatada nómina burocrática y buceado hábilmente, removiendo enchufes y prebendas. Era absolutamente indispensable este cable de salvación ante la inminencia de un peligro real.

Pero la implacabilidad y rectitud de la norma escrita en pos de un legítimo anhelo redentor no se ha detenido en su escarceo en el espectáculo del Parlamento, sin duda una de las mayores rémoras ocasionales del ahogo presupuestario. Las Constituyentes, haciendo uso de sus facultades omnímodas, y alardeando de esa magnanimidad generosa y alegre de «parvenus» que las caracterizó, clamó por una subvención que remediasse a los nuevos diputados. Arguyó para ello que los flamantes parlamentarios de la República, probablemente sin recursos muchos de ellos, por ser hombres que la voluntad popular arrancaba de sus misiones en la obra y en el campo, habían de disfrutar de una tranquilidad decorosa. Y en efecto, la nueva carga ingresó en la ya larga lista del presupuesto del régimen nuevo, rompiendo, claro está, la antigua norma de que los parlamentarios actuasen honoríficamente, puestos los ojos en el país y no excitados por la malsana gula de una recompensa crematística.

Y sucede—y éste es el verdadero ejemplo que todos deben conocer—que la minoría socialista, retirada hace casi un año de la Cámara, continúa, no obstante, gravando el presupuesto, sin abstenerse, siquiera por delicadeza, de cobrar una cifra que de hecho no le corresponde.

La ley de restricciones no se ha detenido en sacrificar a toda una burocracia sorprendida, naturalmente, por el hecho insólito, pero, al fin, patrióticamente, resignada. Pero, en cambio, si ha respetado a estos próceres de la demagogia, repantigados indolentemente en su indiferencia y en su cinismo y contemplando desde un desmoralizador «no hacer nada» el espectáculo continuo de todos los sacrificios y de todas las luchas. Especie de Nerones de una desdichada Roma moderna cuajada de espectros y de responsabilidades sobre el verde tapiz ensangrentado de la vieja Asturias.

El caso es en extremo vergonzoso. La mayoría de los españoles lo conocen y a estas horas lo contemplan asqueados. Evitando una vergüenza así, que la honestidad de un pueblo no puede ni debe tolerar, puede que se remediasse en parte importantísima la legión penosa de parados forzados. Para que lo consideren los incrédulos, basta con examinar las cifras de la recompensa inmerecida. En efecto, la minoría marxista la componen cuarenta diputados, y por tanto, el pico anual que se les regula por el fácil trabajo de una huelga de brazos caídos totalmente ilícita asciende a cuatrocientas ochenta mil pesetas. El cálculo no puede ser más claro. Ni de más lamentable ejemplaridad tampoco.

Una cantidad mermada al Estado en detrimento de muchos infelices y para no privar de bienestar a estos apóstoles «sui generis» de la libertad, quienes lógicamente en sus actuales condiciones, deberían estar incursos en las disposiciones de la ley de Vagos.

(De «La Nación»).

## UN TESTIGO DE ULTRATUMBA

### Las Memorias del Dr. don José Sancho, presbítero, escritas en 1833

#### CEMENTERIOS

Las Cortes de 1813 ordenaron que se consiguiesen Cementerios permanentes, e interin se enterrara en Cementerios provisionales, para lo cual el Ayuntamiento de esta ciudad hizo amarrar provisionalmente una porción de tierras propiedad de la Ermita de Gracia situadas detrás de la misma iglesia, dentro del campillo que la Obrería compró en ocho de Junio de 1696, el cual fué bendecido el día 31 de Diciembre de dicho año (1813) por el Rdo. don

Antonio Luch, Ecónomo por enfermedad del Rector don Gabriel Alemany. Para este fin salieron en procesión desde la parroquia Iglesia de Santa María, la Comunidad de Presbíteros, la de religiosos de San Francisco y la de los Carmelitas, acompañados de todos los individuos del Ayuntamiento y gran concurrencia de pueblo, que en este orden llegaron al expresado Cementerio provisional y se hizo la bendición del mismo con todas las ceremonias acostumbradas, en presencia de todos los re-

feridos señores. El Secretario del Ayuntamiento don Ramón Pons levantó esta data de fé. Dicho Cementerio forma hoy parte del permanente.

Se puso la primera piedra del permanente el 30 de Marzo de 1815 por el Comandante Militar de Menorca y Gobernador de Mahón don Antonio García Conde, Brigadier de los Reales Ejércitos, en presencia de los Magníficos Jurados don José Seguí y Costabella, don Marcos Pons y Carreras y don Antonio Andreu y Mersal, como también los Concellers, el Reverendo doctor don Pedro Roig, Ecónomo, el Padre Guardián del Convento de Jesús Fray Gabriel Orfila, Fray Juan Olivar, Vicario de dicho Convento, el Padre prior del Carmen Fray Juan Mercadal y mucho concurso de pueblo, la que fué colocada cerca del huerto de la Sra. María Pons, donde se enterró una copia auténtica *ad eternam memoriam* de dicha ceremonia, dentro de un frasco bien enclavado y algunas monedas del Rey don Fernando VII, estando presentes como testigos, don José Seguí y Pons, don Juan Febrer Capella y don Ramón Pons, Secretario del Ayuntamiento, para dar fé de lo referido.

#### BENDICION Y CONSAGRACION DEL CEMENTERIO

El día 7 de Julio de 1816 fué bendecido y consagrado el Cementerio público de Mahón con gran solemnidad por el Ilmo. y Rdo. señor don Jaime Creus y Martí, Obispo de Menorca, con las solemnidades y ceremonias siguientes:

Cerca de las nueve de la mañana salieron de la Iglesia mayor de Mahón (Sta. María) todas las Comunidades en procesión general y la música de la Capilla, asistiendo a esta ceremonia S. E. I. el Obispo, el señor Gobernador, los Magníficos Jurados y restantes individuos del Ayuntamiento, todas las Corporaciones tanto civiles como militares, todas las personas más visibles del pueblo, los mayordomos de los Gremios con autorizadas encendidas y grandísimo concurso del pueblo y en este orden llegaron a la Iglesia de Ntra. Señora de Gracia, donde Su Ilustrísima se revistió de Pontifical y entraron en procesión en el Cementerio, el que dicho Ilustrísimo señor besó y consagró con todas las ceremonias de estilo, colocando cinco cruces con tres cirios en cada una, es decir uno a cada lado y el mayor en medio. Al pié de la guarda donde se había colocado un suelo para el señor Obispo, desde el cual después de bendecirlo se dignó dirigir la palabra al público, exhortando al pueblo a que depositara en aquel lugar las cenizas de sus hijos, por lo que S. I. concedió 20 días de indulgencias a todos los que visitaren devotamente aquél rezando por las almas de los difuntos. Y concluida esta ceremonia regresaron las Comunidades de Franciscanos y Carmelitas a sus Conventos, quedando la de Presbíteros que acompañó a Su Ilustrísima a la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia donde se celebró y cantó una Misa mayor a grande orquesta en acción de gracias y concierta acompañaron al señor Obispo todos los individuos del Ayuntamiento y demás corporaciones a la rectoría de Mahón donde tienen sus habitaciones.

Para esta ceremonia se enramó e iluminó la Iglesia de Gracia y hermoseó la fachada de la Iglesia y la entrada del Cementerio con gran pompa.

Los Directores de Obra eran don Juan Vidal Seguí, don Joaquín Pons Cardona y don Antonio Femenias Seguí. El maestro mayor de la obra Alfonso Hernán-

dez, picapedrero. D. Mateo Orfila, Secretario de la Universidad, dió fe de lo anterior.

#### CARTA DEL VICARIO GENERAL A LOS RELIGIOSOS SOBRE EL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO

Con esta fecha digo a los reverendos Padres Guardianes y reverendo Prior de estas Comunidades Religiosas, lo siguiente: Deseando en cuanto esté en nuestra parte, dar cumplimiento a las Leyes que establecen los Cementerios y terminar las dificultades y discusiones ocurridas en esta materia, después de varias representaciones y oficios de ese Rdo. Cura Ecónomo y su Comunidad, como del Ilustre Ayuntamiento, he aprobado la concordia y arreglo de 16 artículos entre ambas Corporaciones. En su consecuencia, desde el recibo de esta, todos los entierros serán hechos por el Párroco procesionalmente con su Clero, según el número de Eclesiásticos que determine la parte. Las Comunidades Religiosas podrán asistir a dichos entierros, cuando la parte los llama se, pero siempre precedidas del Párroco y Clero de la Parroquia. Podrán entrar los difuntos en las iglesias de los Regulares a disposición de la parte y cantando algún responso o salve, continuando la procesión inmediatamente. Las procesiones se harán hasta la mirada llamada del Toro y si por disposición de la parte se alargase la procesión hasta el Campo Santo, podrán continuar los regulares siempre con el Párroco y el Clero hasta dicho Campo Santo, pero no de otro modo. Todo lo cual debe entenderse salvo ahora y siempre los imprescriptibles derechos Parroquiales y mientras la Superioridad manda las instrucciones que tengo pedidas para el perpetuo gobierno de esta Diócesis en conformidad a las demás del Reino confiando que entre Vuestra Paternidad y en Comunidad Rda. se prestarán al debido cumplimiento de estos artículos, procurando aquella paz y armonía que tanto debe reinar entre las Corporaciones Eclesiásticas, mayormente en estos tiempos.

Con fecha 6 del corriente se queja ese señor Alcalde del desorden que se advierte en los entierros de los párvulos, conduciéndolos privadamente sin dar parte, ni razón de su muerte, sin asistencia del Clero. Hallándose muchas veces difuntos de esta especie sin saber quien los ha conducido, ni como, por lo cual velará V. sobre este punto, para cortar de raíz semejante corrupción y hará V. saber al público desde el púlpito de mi orden, que todos los párvulos deben ser conducidos como siempre procesionalmente como los demás adultos y que será castigado severamente cualquier transgresor que se desprenda; para lo cual en los casos que sea necesario, se valdrá V. del auxilio de la Justicia ordinaria, como lo advierto al señor Alcalde.

Incluyo a V. copia del arreglo que me han remitido ese Ayuntamiento que he tenido a bien aprobar. De Ciudadela de Menorca y Agosto de 1814. Ignacio Pujol.

#### CARTA DEL SEÑOR OBISPO PARA QUE LA COMUNIDAD DE PRESBITEROS DE SANTA MARIA ELIJAN PANTEON DE RECTOR Y ASISTENTES

Estando ya concluidas las estancias locales para la Comunidad y debiéndose trasladar a ellas en el nuevo Cementerio los despojos cadavéricos de los individuos pertenecientes a aquella, elegirá esa Comunidad las que le pareciere de ellas para proceder a la exhumación y traslación de ellos a la mayor

brevidad. Dios gde. Mahón y Julio 19 de 1816. Jaime, Obispo de Menorca. (1 ba. n. 118). Nota: Eligió la Comunidad la puesta al frente de la entrada del Cementerio y no trasladaron ningún cadáver.

#### CONTESTACION

Ilmo. Sr.: Habiéndose leído a esta Comunidad de Beneficidos el oficio de V. E. I. de 19 del que rige en el que hace presente que están ya concluidas las estancias locales para las Comunidades en el nuevo Cementerio, para que eligieran la que les pareciere de ellas; ha elegido de las cuatro que para este efecto hay señaladas, la primera que se encuentra. Dios guarde. Mahón y 26 de Julio de 1816.—Seguí, Papeculdi Asistentes.

Primer reglamento para el Cementerio de Mahón. Régimen de Policía y Economía que se debe observar en el Cementerio de la Ciudad de Mahón.

1.º Luego de haber fallecido alguna persona, el que sea cabeza de la casa o esté encargado de su gobierno, dará parte por escrito del fallecimiento al Cura Párroco y le remitirá copia de las mandas pías, si las hubiere, o le advertirá de lo contrario para su gobierno.

2.º Habrá en el Oratorio de Gracia un capellán que tendrá a su cargo la policía del Cementerio, cuyo nombramiento será del Párroco, y satisfecho por el mismo, auxiliándole solamente con dos libras diez sueldos por cada sepultura privada, vulgo *Clot*, que los directores del mismo Cementerio. 3.º Tendrá obligación el capellán de residir en el edificio del mismo Oratorio y celebrar misa todos los domingos y fiestas de obligación.

4.º Todos los cadáveres serán consignados al capellán, quien dispondrá y presenciará su entierro en el Cementerio después de pasadas 24 horas de su fallecimiento, o antes si diere señales de corrupción.

5.º Acompañará a la consignación del cadáver al capellán una nota que exprese de quién es el cadáver, sus padres, parroquia donde moraba y hora en que murió, cuyas noticias extenderá el capellán en un libro.

6.º Los cadáveres serán conducidos procesionalmente del modo que determine el Muy Ilustre señor Vicario General, Sede vacante, siendo facultativo al testador, albaceas, herederos o a quien recatga el haber de procurar su entierro, el reducir su entierro a la *Doma* y dos eclesiásticos solamente o al número que determinen.

7.º En el caso de haber de verificarse el entierro por toda la Comunidad de Capellanes no se pagarán sino los eclesiásticos que asistan personalmente a la procesión y los determinados por la Ley.

8.º Los cadáveres serán conducidos procesionalmente hasta la extremidad de la calle de Gracia (no estaba abierta la del Cos) llamada *la mirada del Toro* donde se concluye la población y desde aquí serán conducidos los cadáveres sin procesión por los porteadores, y consignados al Capellán, quien deberá estar advertido, por el mandadero, de la hora del entierro, a fin de hallarse puntualmente en el lugar señalado, con roquete, estola, Capa pluvial y Cruz, pagando a cada Capellán dos sueldos no pasando las mandas pías de 21 libras, tres sueldos excediendo de las 21 libras hasta cincuenta y cuatro sueldos si exceden de las cincuenta libras.

(Concluirá).

SI QUIERE ESTAR ALEGRE LEA

T. B. O.





# SECCION DE ANUNCIOS

## ANUNCIOS ECONÓMICOS (SECCIÓN ESPECIAL)

<p>DISPONIBLE</p>	<p><b>F. SINTES, Joyero</b> (Antigua Casa Santo) TOYAS DE ENCARGO Nuevo y extenso surtido en Joyería</p> <p><b>OPTICA</b> Se despachan las recetas formuladas por los señores oculistas</p> <p><b>PLATA MENESES</b> (Exclusiva para esta plaza)</p>	<p>La mejor hoja de afeitar</p> <p><b>Iberia</b></p> <p>ES INSUPERABLE</p> <p>Fabricación española</p>
<p>DISPONIBLE</p>	<p><b>AUTOMOVILISTAS!</b></p> <p>Cubiertas y Cámara</p> <p><b>NACIONAL PIRELLI</b></p>	<p>Imprenta, Librería, Papelería y Encuadernación — de —</p> <p><b>MANUEL SINTES ROTGER</b></p> <p>Despacho: Plaza de Pablo Iglesias, 17 Talleres: Rampa Abundancia, 30 Teléfono, 84 - MAHÓN</p>
<p>DISPONIBLE</p>	<p>DISPONIBLE</p>	<p>DISPONIBLE</p>

### COLECCION LEYES DE LA REPUBLICA

Cada volumen contiene todas las disposiciones dictadas por la República sobre la materia hasta la fecha.

Se han publicado los volúmenes siguientes al precio de una peseta: Accidentes del trabajo agrícola; Jornada máxima de trabajo; Arrendamientos colectivos; Empleo de braceros; Laboreo de fincas; Anticipos para jornales; Censo electoral social; Préstamos a los agricultores; Revisión contratos fincas rústicas; Contrato de trabajo; Jurados mixtos; Cooperativas; Colocación de obreros; Constitución de la República; Arrendamientos urbanos; Retiro obrero; Seguro de Maternidad; Patronatos de Previsión Social; Divorcio; Asociaciones profesionales; Delegaciones de Trabajo; Subsidios a familias numerosas; Registro civil; Trabajadores extranjeros; Estatuto del vino; Reforma Agraria; Catastro urbano; Estatuto de Cataluña; Bases reforma Código penal, 1870; Descanso dominical; Ley Accidentes trabajo industria; Legislación Agricultura; Impuesto sobre la renta; Jurados mixtos en los ferrocarriles; Legislación Agricultura (2.º tomo); Reglamentos Accidentes Industria; Trabajo de la Mujer y del Niño; Jornada Dependencia mercantil; Trabajo nocturno papelerías; Congregaciones religiosas; Reglamento de Escuelas Normales; Garantías Constituyentes; Trabajo en las Bancos; Circulación de Automóviles; Orden Público; Industrias prohibidas mujer y niño; Trabajo a domicilio; Leyes Electorales; Ley de Vagos y maleantes; Reglamento de Instalaciones eléctricas; Reglamento de Epizootias; Denuncias de Carreteras; Policía y Conservación de Carreteras.

Pueden adquirirse en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, plaza Pablo Iglesias 17, Mahón.

### COLABORACION ESPONTANEA

Esta Redacción no sostiene correspondencia sobre los artículos y trabajos enviados sin ser solicitados, publíquense o no.

Los remitidos y comunicados deben venir acompañados de su importe, debiendo además pagarse igual número de líneas para la contestación a que tienen derecho la persona o entidad aludida, según el artículo 14 de la Ley de Imprentas.

### PARA ENCARGOS

de toda clase de sellos de caudales, fechadores, sellos de bronce para laque, números y letras de acero, placas de hierro esmaltadas y demás artículos relacionados con la manufactura de grabados, diríjase a la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza del Príncipe número 12, Mahón.

**IBERICA**

EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS Y DE SUS APLICACIONES

Revista mensual ilustrada de vulgarización científica

Dirección y Administración: Palau, 3. - Apartado 143. - Barcelona

De 16 a 30 páginas semanales, en 4.º, abundantemente ilustrada con dibujos técnicos y hombres de ciencia españoles. Sección mensual dedicada a la América española. Secciones de Consultas técnicas, Ciencia práctica, Instituciones y biografías.

Contiene números al año, con dos copiosos índices ordenados por materias, en orden alfabético, útilísimo para obtener gran provecho de la Revista como obra de consulta.

Un volumen por semestre. Los números de la Revista forman dos volúmenes al año y se encuadernan con sus índices en tapas especiales que facilitan su uso. Estas obras están en la Biblioteca de todo hombre culto, y la Revista IBERICA es indispensable para estar al corriente de los últimos avances y problemas de Ingeniería, Geografía, Física, Industria, Aviación, Mecánica, Electrónica, Agricultura, Marina, Astronomía, Matemáticas, Transportes, Minas, Meteorología, etc.

De venta en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza de Pablo Iglesias 17, Mahón.

**MONÓLOGOS**

Para Señoritas y Caballeros, propios para representarse en Veladas, Escuelas, Salones ytertulias particulares. Cuarenta títulos de gran interés. Precio de cada ejemplar, 0,50 céntimos. En cada pedida se hace rebaja el diez por ciento.

Hay también Diálogos y Sábates.

Los pedidos, con el importe en letra de giro Mutuo o en su falta en efectivo de 25 céntimos, se hacen en la calle de Zorrilla número 2, Mahón.

**VERDADERA GANGA**

Sólo por 25 pesetas enviamos a reembolso 12 preciosas novelas morales e interesantes editadas por «BIBLIOTECA PATRIA» y en sus portadas llevarán IMPRESO el NOMBRE y APELLIDOS del que lo solicite.

Pídalo a la Biblioteca de su nombre

Calle Rey Heredia, 13. - Córdoba

**JABÓN NEVA CHAMPU**

PARA LAVAR Y SUAVIZAR GÉNEROS DE LANA

La mayor maravilla de la química por sus sorprendentes efectos y resultados

Especial para lavar guantes de piel. Único para lavar los géneros antes y especialmente después de teñidos en casa, para igualación del colorante. Muy apropiado para el lavado de animales vivos con pelo, en especial perros, etc.

Véndese en cajitas al precio de 0,75 ptas. en la Librería de Manuel Sintes Rotger, P. Pablo Iglesias 17, Mahón

**Recibirá Vd. gratis**

UNO DE LOS SIGUIENTES REGALOS, a elegir

Famosa HISTORIA DE ESPAÑA, por don Marcelino Menéndez Pelayo.—DON BOSCO Y SU TIEMPO, por Hugo West.—LA SIEMPRE CALUMNIADA (MADRE SACRAMENTO), Magnífica ENCICLOPEDIA ILUSTRADA, de más de 1.400 páginas y mapas en colores.

Pídalo a «BIBLIOTECA DE CULTURA POPULAR», calle Rey Heredia, 13, Córdoba.

Libretas de alquiler, listas de embarque al por mayor y bajas para la contribución industrial

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

**Por ocho céntimos diarios**

puede Vd. recibir convenientísima suscripción: 24 obras escogidas de los mejores autores clásicos y contemporáneos, y un magnífico libro, a elegir: «ENCICLOPEDIA ILUSTRADA», de más de 1.400 páginas, la «HISTORIA DE ESPAÑA», por don Marcelino Menéndez Pelayo, «DON BOSCO Y SU TIEMPO», por Hugo West, «LA SIEMPRE CALUMNIADA» (Madre Sacramento).

Pidan detalles a «Biblioteca de Cultura Popular», Rey Heredia 13, Córdoba.



De venta en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza de Pablo Iglesias, 17, Mahón

1126 LAS MARTIRES DE SUS HIJOS

En esto estaba, cuando entró Buenavista. Sorprendióse la marquesa del inesperado regreso de su administrador, y preguntóle: —¿Qué te trae por aquí nuevamente, mi buen viejo?

Fijóse que tenía los ojos enrojecidos, como si también hubiese llorado, y añadió: —¡Comprendo! Es que has leído, sin duda, lo que dicen de mí los periódicos...

—Sí, en efecto— asintió don Germán—; lo he leído. Pero su lectura no me ha producido gran sorpresa, porque, como no dicen nada nuevo para mí, y como ya sabía que iba a publicarse... —¡Eh! ¿Qué dices? ¿Tú sabías...?

—¡Ya lo creo! Como cuantos estamos aquí. Todos hacían señas al anciano para que no hablase; pero él no se fijaba en ellas. La marquesita se echó a reír. —¿Están viendo ustedes— dijo a sus amigos—, cómo mis sospechas se confirman?

Aquellos a quienes iban dirigidas estas palabras, miraron con enojo a don Germán, y sólo entonces comprendió el buen hombre que había cometido una imprudencia. —¡Perdonea ustedes!— balbuceó—. Yo creí... que el secreto no debía durar más que hasta que el artículo estuviera publicado, para que la señora marquesa no se opusiese a su publicación; pero después...

BIBLIOTECA DE «EL BIEN PUBLICO» 1127

No hubo ya más remedio que confesarlo todo. Adolfo tomó la palabra y dijo: —Pues bien; sí, es verdad. Nosotros somos los que hemos dado a los periodistas los datos necesarios para escribir sobre este asunto. Todos los periódicos de hoy tratan de lo mismo. Pero la idea no es nuestra, sino de Cipriano, y nosotros no hemos hecho otra cosa que ponerla en práctica. A cada uno hay que darle lo que le corresponde. En cuanto al objeto que nos guiaba, no era el de procurar a usted, amiga mía, la vanidosa satisfacción de verse elogiada. Sabemos que para usted, como para todos los seres superiores, los elogios, aun siendo merecidos, son más una mortificación que un halago. Nos proponíamos únicamente, ver si de ese modo conseguíamos para su noble empresa, la ayuda y la protección de personas pudientes. Así lo exige su tranquilidad, pues usted no estará tranquila hasta que vea asegurado el porvenir de ese Asilo. Si hemos obrado mal, perdónenos en gracia a la buena intención que nos guiaba. Nuestros esfuerzos solos, no bastaban para coronar su obra.

... de la imprenta... de la imprenta...